



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario 8/2017, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2017, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		
Subprograma	Subconcepto	Importe (euros)
17100 Parques y Jardines	61957 Acondicionamiento Aparcamiento Prado San Gregorio	7.194,06
17100 Parques y Jardines	61959 Inversión Pavimentación Paseo Pza. de la Virgen	3.669,95
24113 Taller de Empleo Villa María Sonseca	23301 Tribunal de Oposiciones	397,80
24101 Zonas Rurales Deprimidas	23301 Tribunal de Oposiciones	306,00
23104 Ayuda a domicilio	23301 Tribunal de Oposiciones	446,76
Total		12.014,57

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2016. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca 27 de octubre de 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-5388